



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 423-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2325051

San Marcos, 31 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 026-2022-MDSM/HRI/A, CARTA NOTARIAL N° 161, MEMORANDUM N° 01920-2022/MDSM/GM, MEMORANDUM N° 0767-2022-MDSM/GDUR-NADG, INFORME N° 01216-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, INFORME N° 01216-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 423-2022/GM/MDSM, INFORME N° 1369-2022-MDSM/GDUR-NADG, MEMORANDUM N° 01270-2022-MDSM/GDUR-NADG, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 423-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N° 026-2022-MDSM/HRI/A de fecha 04 de Mayo de 2022, se presenta la notificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2022-MDSM/Hri/A del Expediente técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", donde declara la NULIDAD del Contrato de Licitación Publica N° 08-202-mdsm/CS.

Que, mediante CARTA NOTARIAL N° 161, de fecha 16 de junio del 2022, se presenta al Sr. Ronal Wilfredo Aban Melgarejo, representante legal del CONSORCIO LUCMA del Expediente técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", invita a su representada a la constatación física e inventario en el lugar de la Obra.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 01920-2022/MDSM/GM, de fecha 27 de junio 2022, se presenta cargo de CARTA NOTARIAL del Expediente técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", para los fines correspondientes.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0767-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 28 de junio 2022, se presenta cargo de CARTA NOTARIAL N° 161 del Expediente técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", para conocimiento y fines.

Que, mediante el INFORME N° 01216-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, de fecha 13 de julio del 2022, se presenta para conocimiento y acciones del Expediente técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", para conocimiento y acciones correspondientes para concluir con los trabajos pendientes y cumplir con la finalidad del contrato.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 423-2022/GM/MDSM, de fecha de 11 de octubre del 2022, se resuelve APROBAR el Expediente técnico del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", con CUI N° 2361777, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 4'019,345.13 (cuatro millones diecinueve mil trescientos cuarenta y cinco con 13/100).

Que, mediante INFORME N° 1369-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 14 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Publica remite al Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", PARA SU EJECUCION, verificándose que cumple con el contenido técnico mínimo requerido, otorgando la CONFORMIDAD del Expediente Técnico en referencia.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 423-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 01270-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 18 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, al respecto comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el **EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº 2361777"**, indicando que esta en fase de ejecución por lo que se recomienda continuar con la ejecución física del expediente técnico de saldo de Obra, debiendo la UEI vigilar permanentemente la ejecución del proyecto.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 01-2023-MDSM/MONITOR/JM DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE SALDO**, de fecha 19 de julio del 2023, el **MONITOR evaluador** de planta de la Municipalidad Distrital de San Marcos, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº 2361777"**, se concluye que el proyecto está **VERIFICADO Y APROBADO** por parte de la área usuario y recomienda efectuar su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 581-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DE SALDO**, de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº 2361777"**, se concluye que **OTORGA LA CONFORMIDAD** del proyecto de Inversión en referencia y recomienda efectuar la **APROBACION** vía acto resolutivo. Asimismo llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

Las modificaciones técnicas efectuadas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, en Normas Peruanas de Concreto, Normas A.C.I.(American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O.(American Association of State Highway officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la Infraestructura a construir.

Se concluye que el Expediente Técnico de Saldo de Obra fue revisada y verificada por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del Proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº 2361777"**, por un monto de **S/ 5,596,285,83 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 83/100)**, formulado por los especialistas de la planta de la Municipalidad Distrital de San Marcos y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 423-2023-MDSM/GDUR/G



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777".

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

FECHA: JULIO DEL 2023

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo de Obras Civiles	S/ 3,841,589.22
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 3,841,589.22
GASTOS GENERALES 10.00 %	S/ 384,158.92
UTILIDAD 10.00 %	S/ 384,158.92
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/ 4,609,907.06
I.G.V. 18.00 %	S/ 829,783.27
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 5,439,690.33
SUPERVISIÓN	S/ 156,595.50
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 5,596,285.83

SON: S/ 5,596,285.83 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 83/100), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2023".

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

❖ PAVIMENTO RIGIDO

Se construirán paños de losa de concreto $f_c=210$ kg/cm² en una longitud de 1980 m desde el km 0+000 al km 1+980 en un ancho promedio de calzada de 6.00 m, $e=0.20$ m apoyado sobre una base afirmado de $e=8$ ".

❖ OBRAS GENERALES

PAVIMENTO RIGIDO DE ANCHO PROMEDIO 6.0 ML

Con la finalidad de facilitar el tránsito vehicular de pavimento 1980 ml con pavimento rígido con un ancho promedio de 6.0 m, que servirá como vía alterna en el acceso al Distrito de San Marcos.

CRUCE PEATONAL (05 und)

Su función principal será facilitar el tránsito peatonal en los diferentes desvíos que existen en los caminos de herraduras aledaños. Se construirá un cruce peatonal de concreto armado de un $f_c=175$ kg/cm² con acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm², el cual tendrá una longitud de $L=1.20$ m con un ancho $a=0.9$ m, $e=0.18$ m.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 423-2023-MDSM/GDUR/G

CUNETAS (1892.00 ml)

Es una zanja o canal que se abre a los lados de las vías terrestres de comunicación y que, debido a su menor nivel, recibe las aguas pluviales y las conduce hacia un lugar que no provoquen daños o inundaciones. En este caso será de concreto simple con un $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ y de sección triangular $a=0.60\text{m}$, $h=0.40\text{m}$ en una longitud de 1660 m desde el Km 0+000 @ 1+020 y 1+340 @ 1+340. Mientras que su sección será rectangular de $a=0.60\text{m}$, $h=0.40\text{m}$ en una longitud de 1120m desde la progresiva 1+020 @ 1+340.

ALCANTARILLAS (03 und)

Son conductos de drenaje de longitud corta, ubicados en las intersecciones de la red natural de drenaje con las redes de transporte.

VEREDAS (561.00 ml) Y SARDINEL (2583.00 ml)

Los sardineles son esos pequeños muros que se ven al lado de las veredas o en medio de las pistas de la ciudad. Sus funciones son diversas, por ejemplo, separan el tráfico peatonal del vehicular. Será de concreto simple de un $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$, las cuales serán ubicadas al pie de cada vivienda, las veredas tendrán un ancho promedio de 0.60, $e=0.10\text{m}$ con longitud 561.00 ml de longitud y cada sardinel simple tendrá un $e=0.15\text{m}$ con longitud 2523.00 ml y sardinel armado 60 ml.

REPOSICION DE TAPAS DE BUZON

Se repondrá las tapas de buzón con concreto armado de un $f_c=175\text{kg/cm}^2$, de 1/2" y 3/4" (30 und).

SEÑALIZACION (11 und)

Se pintarán las líneas continuas en ambos extremos del pavimento para un buen funcionamiento de la circulación vehicular y para la seguridad de los usuarios.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se elaborará e implementará un plan de seguridad y salud para los trabajadores de la obra. Asimismo, se efectuará una capacitación en seguridad y salud ocupacional.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Se efectuará el riego de la superficie de rodadura con cisterna para controlar las polvaredas. Se efectuará una capacitación ambiental sobre el manejo de residuos sólidos, sobre el cuidado ecológico del entorno del área del trabajo. Se implementará un plan de contingencia y plan de abandono.

PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Se efectuará el riego de la superficie de rodadura con cisterna para controlar las polvaredas. Se efectuará una capacitación ambiental sobre el manejo de residuos sólidos, sobre el cuidado ecológico del entorno del área del trabajo. Se implementará un plan de contingencia y plan de abandono.

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Se elaborará e implementará un plan de monitoreo arqueológico para los trabajadores de la obra durante la ejecución.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 423-2023-MDSM/GDUR/G

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CASERIO DE LUCMA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2361777", por el monto total de S/ 5,596,285.83 (cinco millones quinientos noventa y seis mil doscientos ochenta y cinco con 83/100), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación de precios unitarios, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	3,841,589.22
GASTOS GENERALES (10.00%)	384,158.92
UTILIDAD (10.00%)	384,158.92
SUB TOTAL	4,609,907.06
IGV (18.00%)	829,783.27
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	5,439,690.33
SUPERVISIÓN	156,595.50
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	5,596,285.83





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 423-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el expediente técnico de Saldo de Obra fue Evaluada por el Monitor de Planta de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Ing. Joseph Javier Villanueva Mendoza con CIP Nº 254584 verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2325051

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARILANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos